



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



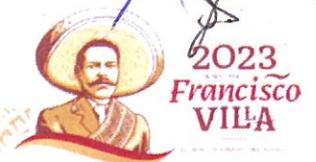
Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro

El presente Código de Conducta se actualiza el veinticinco de julio de dos mil veintitrés, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del Hospital Juárez del Centro.
CUARTA ACTUALIZACIÓN.

Normativa

EDITH PEREZ E

PEREZ E





ANTECEDENTES

La Dirección del Hospital Juárez del Centro, de conformidad con los artículos 6, 7, 16, y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 18 y 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; y numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, tuvo a bien emitir el siguiente documento deontológico.

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el objeto de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, así como establecer obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del mismo e instancias para denunciar su incumplimiento, cuyo Cuarto Transitorio establece que las dependencias y entidades tendrán hasta el mes de julio de 2023 para actualizar sus respectivos Códigos de Conducta;

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública emitió la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, a fin de establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que el 25 de julio del 2023 queda autorizado el Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, por el Comité de Ética de esta Unidad, en la quinta sesión extraordinaria, una vez concluidos los procedimientos establecidos en la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, he tenido a bien expedir el siguiente:

ESTI PÉREZ E

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO.



2023
Francisco
VILLA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
MARCO JURÍDICO	5
DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	8
<i>Principios</i>	8
<i>Valores</i>	9
<i>Reglas de Integridad</i>	10
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
Objetivo	12
Ámbito de aplicación y obligatoriedad	12
Glosario	13
Misión	16
Visión	16
CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR	17
RIESGOS ÉTICOS	18
Conductas de las Personas Servidoras Públicas del Hospital Juárez del Centro	19
Instancias de Implementación	22
Protesta del Código de Conducta	24
TRANSITORIOS	25
Anexo: Carta Compromiso	26

Edm Pérez E

Nómina 2





PRESENTACIÓN

El artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones deben de observar los principios de *legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia*.

En el marco de los acuerdos internacionales ratificados por nuestro país en materia de derechos humanos, se adoptaron compromisos y obligaciones a fin de que las personas servidoras públicas garanticen, promuevan y protejan los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

Para el Hospital Juárez del Centro, es fundamental fortalecer la actuación de las personas servidoras públicas en estricto apego a la nueva ética pública, la integridad y la austeridad republicana en el servicio público.

La ética es concebida como el conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad, por lo que es imperativo regular la convivencia dentro de la institución. Por tanto, el Código de Ética de la Administración Pública Federal establece el conjunto de principios, valores y reglas de integridad, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas.

En ese sentido, el Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, alineado al Código de Ética de la Administración Pública Federal y a los Protocolos de actuación en materia de discriminación y hostigamiento y acoso sexual, es una guía de comportamiento ético y un instrumento que nos permite fortalecer el actuar con la población para alcanzar la misión y visión del Hospital, toda vez que describe las conductas que como personas servidoras públicas debemos observar en nuestro desempeño cotidiano.

Edith Pérez E

Norma M.R.



2023
Francisco
VILA

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 06-06-2023

Legislación internacional:

Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José".

Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

Convención Interamericana contra la Corrupción DOF 18-11-1996.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Tratado de la Convención de Mérida). DOF 14-12-2005.

Legislación nacional:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 TEXTO VIGENTE Últimas reformas publicadas DOF 03-05-2023.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 27-12-2022 Engrose de sentencia de la SCJN, con Efectos de la declaratoria invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, notificado al Congreso de la Unión el 31 de mayo de 2023.

Ley Federal del Trabajo. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada 27-12-2022.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 22-11-2021.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Esma Pérez E



Nomacur
ONG



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 08-05-2023.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Ley Federal de Austeridad Republicana. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada DOF 02-09-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 06-01-2023.

Ley General de Salud., Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 29-05-2023
Nota de vigencia: La adición de un artículo 216 Bis, publicada en el DOF 24-03-2023, entrará en vigor el 20 de septiembre de 2023.

Reglamentos:

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Salud. 07/02/2018.

REGLAMENTO de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Original DOF 11/03/2008 Reformas DOF 25/11/2013, 14/03/2014.

REGLAMENTO de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal DOF 06/09/2007.

REGLAMENTO de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares DOF 21/11/2012.

REGLAMENTO de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental DOF 11/03/2003.

Edith Pérez E



2023
Francisco
VILA

Norman



Acuerdos:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. DOF 12-07-2010.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética. DOF 28-12-2020.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. DOF 06-09-2019 y sus reformas.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Federal. DOF 08-02-2022.

Protocolos, Guías y Lineamientos:

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. DOF 03-01-2020.

Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias. DOF 23-12-2019.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación. DOF 18-07-2017.

Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Enero 2023.

Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética DOF 28/12/2020.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Edmundo Pérez E

Norman R

any



DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Como referencia, se señalan los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal y a los cuales se alinean las conductas que las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro deben observar.

PRINCIPIOS

Respeto a los Derechos Humanos: Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

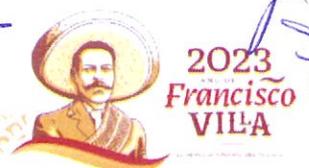
Legalidad: Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Honradez: Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Lealtad: En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia: Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad,



logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia: Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales del Hospital Juárez del Centro con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control del desempeño.

Transparencia: Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normatividad aplicable.

VALORES

Respeto: Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación: Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

Edm Paz E

Nomacair

aley





REGLAS DE INTEGRIDAD

Todas las personas servidoras públicas, conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad. Actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;

Trámites y Servicios. Actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;

Recursos Humanos. Promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;

Información Pública. Garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;

Contrataciones Públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;

Programas Gubernamentales. Deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y de los programas que deriven de éste;

Edith Pérez E

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Norman



2023
Francisco
VILA

Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;

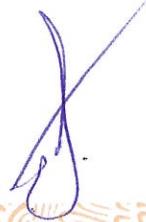
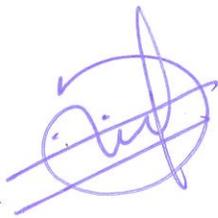
Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;

Control Interno. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;

Procesos de Evaluación. Efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y de los programas que deriven de éste;

Procedimiento Administrativo. Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

Edm Pérez E



Nomane



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO

OBJETIVO

Establecer pautas de comportamiento para las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro, basadas en principios y valores éticos, así como en reglas de integridad e integralidad que deben observar tanto en el ejercicio de sus funciones como en su actuar cotidiano, para propiciar un ambiente laboral positivo y de respeto, ofreciendo servicios médicos de alta especialidad e innovación en el campo quirúrgico con altos niveles de efectividad y eficiencia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas, independientemente de su régimen de contratación, que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Hospital Juárez del Centro. Es un instrumento orientador para la conducta de quienes presten su servicio social o prácticas profesionales en este Hospital.

El Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

Edith Pérez E

Norman



GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el Centro de trabajo o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, que se realice en uno o varios eventos, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos.

Austeridad Republicana: Es la conducta que todos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

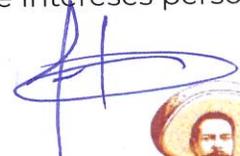
Código de Conducta: Es el Instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, atendiendo a los objetivos, misión y visión del Hospital Juárez del Centro.

Código de Ética: El Código de Ética de Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

Comité: Comité de Ética del Hospital Juárez del Centro.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Edith Peña E



2023
Francisco
VILLA

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos, y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o cualquier otro motivo.

Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas al Hospital Juárez del Centro, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza, y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Edith Pérez E



2023
Francisco
VILA

Nomacure

Integralidad: Conjunto articulado y continuo de acciones y servicios preventivos, curativos, individuales y colectivos, en los diferentes grados de complejidad del sistema.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios: Principios Constitucionales y Legales que rigen al servicio público, de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, entre otros.

Reglas de Integridad: Las contenidas en el Artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

Riesgo ético: Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades atribuidas a las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a un ambiente laboral de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Edm Pérez E

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Normas



2023
Francisco
VILLA

MISIÓN

Otorgamos servicios médicos quirúrgicos de alta especialidad, con la aplicación de criterios científicos actuales utilizando tecnología de vanguardia con la vocación de estancia breve y con una organización centrada en la calidad y la seguridad del paciente.

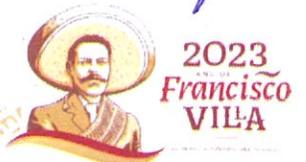
VISIÓN

El Hospital Juárez del Centro, será el Centro de referencia por excelencia en la atención, investigación e innovación del campo quirúrgico de corta estancia con altos niveles de efectividad y eficiencia que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

Edith Pérez E

Norman R

[Handwritten signatures and initials]





CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO

A todas las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro:

En el marco de la política pública para erradicar la corrupción, instrumentada por el Presidente de la República, es fundamental que las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro refrendemos nuestro compromiso con la nueva ética pública; la austeridad republicana y la identificación y gestión de los conflictos de intereses.

En este sentido, quienes integramos esta Institución, tenemos la obligación de denunciar cualquier conducta que lesione el interés público, que vulnere los Códigos de Ética y Conducta, que atente contra la igualdad, la dignidad e integridad humana, que limite el libre desarrollo de la personalidad, y que promueva el mal uso y derroche de los recursos públicos.

Para dar cumplimiento a este compromiso, es fundamental que las personas servidoras públicas conozcan y apliquen este Código de Conducta, cuya orientación habrá de facilitar nuestro ejercicio público con apego al respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Los invito a que el comportamiento ético, se convierta en nuestra guía, constituya una forma de vida, que se refleje en nuestro desempeño laboral, para generar un ambiente de trabajo constructivo, que fomente una cultura de integridad en la consolidación de un Sistema Nacional de Salud Universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven situaciones de mayor vulnerabilidad.

**Atentamente
LA DIRECCIÓN
DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO**

Edith Pérez E

Norma Ruiz



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



RIESGOS ÉTICOS

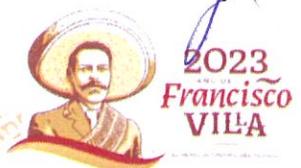
El Hospital Juárez del Centro es una unidad de corta estancia y de bajo riesgo quirúrgico, que tiene alta demanda de atención médica, la cual debe ser asistida en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 por la gratuidad a los NO derechohabientes, que es el objetivo de nuestro Hospital; población que es atendida con efectividad y eficiencia por las personas servidoras públicas adscritas a esta unidad. Incrementando la referencia – contra referencia para nuestra unidad médica en beneficio de las y los pacientes.

Sin embargo, se percibe que existen conductas que pueden dañar la imagen institucional y a las personas servidoras públicas, mismas que se enuncian a continuación: comunicación informal y sesgada; falta de apego a manuales de procedimientos; niveles de responsabilidad limitados y/o diluidos; ejercicio indebido de funciones y atribuciones; información médica a paciente y/o familiar brindada de forma nula o incompleta y atención médica brindada de manera selectiva/ sin apego al principio de igualdad y no discriminación.

De igual forma, cabe señalar que, del diagnóstico realizado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud a la información obtenida de 6 fuentes de información consultada del Hospital Juárez del Centro, se corroboró la identificación de riesgos éticos, con afectación a las conductas relacionadas con el respeto, respeto a los derechos humanos e imparcialidad, los cuales se plantean como sigue:

- Relaciones interpersonales entre personas servidoras públicas ejercidas sin observar el valor del respeto. (Riesgo transversal).
- Respeto a los derechos humanos vulnerados entre las personas servidoras públicas
- Parcialidad en el otorgamiento de privilegios para personas servidoras públicas. Imparcialidad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including 'Eduardo Pérez E', 'Norma', and various scribbles]



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO

1. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro conocemos y nos conducimos conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y en apego a nuestras atribuciones, observando en todo momento los principios, valores y reglas de integridad en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de Legalidad y Respeto a los Derechos Humanos, el valor de Respeto y la regla de Integridad actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

2. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro proporcionamos a todas las personas, un trato digno, cordial, e imparcial, sin privilegios ni favoritismos, con la finalidad de erradicar cualquier conducta discriminatoria por razones de género, edad, preferencia sexual, discapacidades, condición de salud, origen étnico, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo.

Explicación: La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los Derechos Humanos e Imparcialidad y privilegiando el valor de Respeto, la regla de Integridad Programas Gubernamentales y Trámites y Servicios.

3. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro nos conducimos con tolerancia, respetando siempre la diversidad de ideas, opiniones y creencias.

Explicación: La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los Derechos Humanos, el valor de Respeto y la regla de Integridad.

4. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro nos conducimos con veracidad, imparcialidad y rectitud.

Explicación: La conducta se sustenta en los principios de Lealtad y Honradez y el valor de Respeto.

5. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro no aceptamos la corrupción, por lo que denunciaremos cualquier acto u omisión, que busque el aprovechamiento del cargo o función para lograr un beneficio personal o de grupo.

Edith Pérez E



2023
FRANCISCO
VILLA



Explicación: La conducta se sustenta en los principios de Lealtad y Honradez y en los valores de Liderazgo y Cooperación, así como en la Regla de Integridad Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

6. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro evitamos y denunciemos cualquier acto de acoso laboral que intimide, excluya y dañe la autoestima, la salud, la integridad, derechos adquiridos y Condiciones Generales de Trabajo de las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro.

Explicación: Esta conducta se sustenta en los principios de Respeto a los Derechos Humanos, y Legalidad, así como en los valores de liderazgo y cooperación y en la regla de integridad de Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

7. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro fomentamos un ambiente laboral de respeto, donde se rechaza y denuncia el hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Explicación: Se sustenta en el principio de Respeto a los Derechos Humanos y en el valor de Liderazgo.

8. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro promovemos que los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, sean ejercidos con austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Explicación: La conducta se sustenta en los principios de Eficiencia, Eficacia y Honradez y en los valores de Liderazgo y Cooperación, así como en las Reglas de Integridad, administración de bienes muebles e inmuebles y Recursos Humanos.

9. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro nos abstenemos de participar en cualquier situación de conflicto de interés real, o potencial, con un tercero que, pudiera tener un interés económico, político o personal en los asuntos, trámites y/o servicios con motivo del puesto, cargo, comisión o función que desempeñe.

Explicación: La conducta se sustenta en los principios de Legalidad y Honradez, en el valor de Liderazgo y las Reglas de Integridad, actuación, desempeño y cooperación con la Integridad; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; y administración de bienes muebles e inmuebles.

Norma

Edna Pérez E

aus



2023
Francisco VILA

10. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro actuamos privilegiando la transparencia en razón de la información pública a la que tenemos acceso por motivo del empleo, cargo, comisión o función y guardamos absoluta discreción respecto de la información confidencial.

Explicación: La conducta se sustenta en los principios de Legalidad y Transparencia, en el valor de Liderazgo y la Regla de Integridad e Información Pública.

11. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro asumimos con responsabilidad el compromiso de capacitarnos permanentemente en temas de Ética Pública y Respeto a los Derechos Humanos.

Explicación: La conducta se sustenta en el principio de Lealtad, y en la Regla de Integridad de Recursos Humanos.

12. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro contribuimos al cuidado del medio ambiente a través de un uso racional del agua, el papel y la energía eléctrica y un manejo responsable de la basura que se genera en las instalaciones del Hospital.

Explicación: La conducta se sustenta en el valor Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

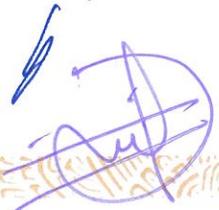
13. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro mantenemos un comportamiento en redes sociales y medios electrónicos congruente con los compromisos del servicio público y valores del Código de Ética y el Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro.

Explicación: La conducta se sustenta en el principio de Lealtad y en los compromisos del Servicio Público establecidos en el Código de Ética.

14. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro tratamos con respeto e imparcialidad a estudiantes, profesores y autoridades de otras instituciones educativas, proveedores, contratistas, instituciones gubernamentales, entre otros, actuando de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Normaniz
A.

Edm Paz E



2023
Francisco
VILA



Explicación: La conducta se sustenta en el principio de eficacia, eficiencia, imparcialidad y objetividad.

15. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro, resguardamos la información de las pacientes a la cual tengamos acceso o conocimiento con motivo de nuestro empleo, absteniéndonos de usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a nuestras facultades. Asimismo, damos a los pacientes información clara y completa para su atención y tratamiento.

Explicación: la conducta se sustenta en el principio de Lealtad, y en la Regla de Integridad.

16. Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro, brindamos servicios médicos, quirúrgicos y auxiliares diagnósticos de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad, brindando en todo momento, un trato respetuoso, cordial y con profesionalismo.

Explicación: La conducta se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, respeto y profesionalismo.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

La interpretación, vigilancia, difusión y capacitación de lo dispuesto en el Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, será responsabilidad del Comité de Ética del Hospital Juárez del Centro.

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar las conductas que vulneren el presente Código de Conducta, mediante denuncia dirigida al Comité de Ética.

Las consultas que se realicen al Comité de Ética, en materia de conflictos de intereses, serán remitidas a la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Entra para E

Normas



2023
Francisco
VILA

EL COMITÉ DE ÉTICA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES:

Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta que se emita, esté autorizado y se difunda en la Unidad Hospitalaria.

Dar vista al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas unidades administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.

Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, respectivamente.

Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.

El contacto es:

Comité de Ética	Contacto
Hospital Juárez del Centro	Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México cepci.hjc@salud.gob.mx

Comité de Ética

Norma MZ



2023
Francisco VILLA

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES:

Vigilar la observancia de lo dispuesto en los Códigos de Ética y Conducta del Hospital Juárez del Centro.

Conocer y atender denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro, sin importar el régimen de contratación e independientemente del empleo, cargo, comisión o función suscribiremos la carta compromiso, en la que protestamos conocer, comprender y cumplir el presente Código de Conducta.

La carta compromiso podrá ser descargada en el Portal del Hospital Juárez del Centro: hjc.salud.gob.mx en la Sección Comité de Ética HJC.

Edna Paz E

Norma M P

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de la firma de la Dirección del Hospital Juárez del Centro.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro de fecha 11 de julio de 2022.

TERCERO. - El Comité de Ética dará difusión oficial del presente Código de Conducta a todo el personal que integra el Hospital Juárez del Centro para su debido cumplimiento.

CUARTO. - El Comité de Ética deberá promover la suscripción de la Carta Compromiso de las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro en el mes de agosto del año en curso.

QUINTO. - Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro, en el mes de noviembre del presente año, deberán suscribir la nueva Carta Compromiso, quedando sin efecto la o las suscritas antes de la emisión del presente Código de Conducta. Esta carta deberá ser requisitada y firmada autógrafamente en el área de Recursos Humanos del Hospital, quien será responsable de la guarda y custodia en el expediente único de personal.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para publicarse y observarse se emite el presente Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro.

Ciudad de México a los veinticinco días del mes julio de dos mil veintitrés.

**Dirección del
Hospital Juárez del Centro**

Edna Pérez E

Nommariz



2023
Francisco
VILA

CARTA COMPROMISO

Por este conducto, manifiesto que conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, por lo que, en apego a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, **PROTESTO** cumplir dicho instrumento en el desempeño de mis funciones, empleos, cargos o comisiones como persona servidora pública.

Asimismo, me comprometo a recibir la capacitación necesaria para fortalecer mi comportamiento ético, y fomentar una cultura de denuncia de conductas que vulneren los Códigos de Ética y de Conducta, así como las Reglas de Integridad.

Con la firma voluntaria de este documento, reitero mi compromiso, con la nueva ética pública, la austeridad republicana y el combate a la corrupción, y contra cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento o acoso sexual o laboral

Atentamente

Nombre Completo:

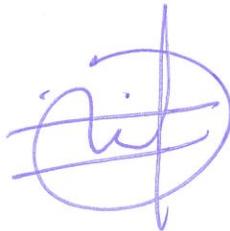
Puesto o Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha:

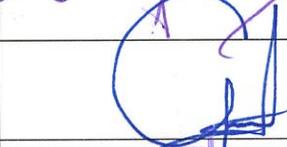
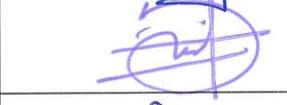
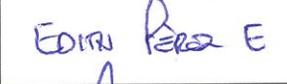
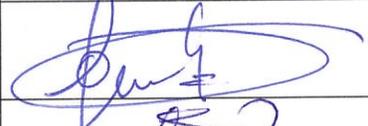
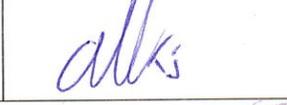
Firma:

Edith Pérez E



Nomacur?



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO.		FIRMA
1	Mtra. Fabiola Leonor Jiménez López (Presidenta del Comité Propietaria)	
2	Lic. Francisco Navarrete Rodríguez (Presidente suplente Suplente)	
3	Enf. María de Lourdes López Meza (Secretaria Ejecutiva Propietaria)	
4	Leonardo Díaz Martínez (Secretario ejecutivo suplente)	
5	Lic. Edgar Enrique Hernández Valdez (Secretario Técnico Propietario)	
6	Lic. Francisco Arturo Ruiz Galicia (Secretario Técnico Suplente).	
7	Dra. Cecilia Alejandra Sotres Torres (Representante de área Médica Propietario)	
8	Mtra. Edith Pérez Estrada (Representante de Jefes de Enfermería propietaria)	
9	Dr. Carlos Eduardo Ordoñez Morales (Representante de Jefes de Enfermería Suplente)	
10	Enf. Lucio Pérez Silva (Representante de enfermería operativos Propietario)	
11	Enf. Norma Morales Rivera (Representante de enfermería operativos Suplente)	
12	Dra. Araceli Reyes Ortiz Representante de Médicos Adscritos (Suplente)	
13	Ing. Jesús Arteaga López (Representante de jefes de área administrativa y de servicios. Propietario).	
14	Alejandro López Vilchis (Representante de Área Administrativa y de Servicios -Personal Operativo Propietario)	



15	Sandra Peralta Castillo (Asesor Recursos Humanos Propietario)	
16	Alma Rosa Bravo Soto (Asesor Recursos Humanos Suplente)	
17	Lic. Rebeca Angelica Mejia Munguia. (Persona Consejera en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual).	
18	Lic. Martha Yushemith Arrieta Ortiz (Representante suplente del Órgano Interno de Control)	

EDITA Páez E



Normaniz.



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO.		FIRMA
1	Mtra. Fabiola Leonor Jiménez López (Presidenta del Comité Propietaria)	F. Jiménez L.
2	Lic. Francisco Navarrete Rodríguez (Presidente suplente Suplente)	
3	Enf. María de Lourdes López Meza (Secretaria Ejecutiva Propietaria)	
4	Leonardo Díaz Martínez (Secretario ejecutivo suplente)	
5	Lic. Edgar Enrique Hernández Valdez (Secretario Técnico Propietario)	
6	Lic. Francisco Arturo Ruiz Galicia (Secretario Técnico Suplente).	
7	Dra. Cecilia Alejandra Sotres Torres (Representante de área Médica Propietario)	
8	Mtra. Edith Pérez Estrada (Representante de Jefes de Enfermería propietaria)	Edith Pérez E
9	Dr. Carlos Eduardo Ordoñez Morales (Representante de Jefes de Enfermería Suplente)	
10	Enf. Lucio Pérez Silva (Representante de enfermería operativos Propietario)	
11	Enf. Norma Morales Rivera (Representante de enfermería operativos Suplente)	
12	Dra. Araceli Reyes Ortiz Representante de Médicos Adscritos (Suplente)	
13	Ing. Jesús Arteaga López (Representante de jefes de área administrativa y de servicios. Propietario).	
14	Alejandro López Vilchis (Representante de Área Administrativa y de Servicios -Personal Operativo Propietario)	



15	Sandra Peralta Castillo (Asesor Recursos Humanos Propietario)	
16	Alma Rosa Bravo Soto (Asesor Recursos Humanos Suplente)	
17	Lic. Rebeca Angelica Mejia Munguia. (Persona Consejera en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual).	

Edith Pérez E

Norman D



CARTA COMPROMISO

Por este conducto, manifiesto que conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro, por lo que, en apego a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, **PROTESTO** cumplir dicho instrumento en el desempeño de mis funciones, empleos, cargos o comisiones como persona servidora pública.

Asimismo, me comprometo a recibir la capacitación necesaria para fortalecer mi comportamiento ético, y fomentar una cultura de denuncia de conductas que vulneren los Códigos de Ética y de Conducta, así como las Reglas de Integridad.

Con la firma voluntaria de este documento, reitero mi compromiso, con la nueva ética pública, la austeridad republicana y el combate a la corrupción, y contra cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento o acoso sexual o laboral

Atentamente

Nombre Completo:

Puesto o Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha:

Firma:

X EDITH PÉREZ E

[Handwritten signature]

Norma M. R.

[Handwritten signature]



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de la firma de la Dirección del Hospital Juárez del Centro.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro de fecha 11 de julio de 2022.

TERCERO. - El Comité de Ética dará difusión oficial del presente Código de Conducta a todo el personal que integra el Hospital Juárez del Centro para su debido cumplimiento.

CUARTO. - El Comité de Ética deberá promover la suscripción de la Carta Compromiso de las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro en el mes de agosto del año en curso.

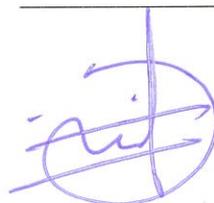
QUINTO. - Las personas servidoras públicas del Hospital Juárez del Centro, en el mes de noviembre del presente año, deberán suscribir la nueva Carta Compromiso, quedando sin efecto la o las suscritas antes de la emisión del presente Código de Conducta. Esta carta deberá ser requisitada y firmada autógrafamente en el área de Recursos Humanos del Hospital, quien será responsable de la guarda y custodia en el expediente único de personal.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para publicarse y observarse se emite el presente Código de Conducta del Hospital Juárez del Centro.

Ciudad de México a los veinticinco días del mes julio de dos mil veintitrés.

Dirección del
Hospital Juárez del Centro

Edith Pérez E



Norma



2023
Francisco
VILLA